

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0166/2015
La Paz, 26 de mayo de 2015

VISTOS:

Informe Técnico DAF UAD 0523/2014 de 15 de diciembre de 2014.
Nota ANH 1072 DPDI 0026/2015 de 03 de febrero de 2015.
Nota MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/N° 0319/2015 de 26 de febrero de 2015.
Informe Legal DJ 0174/2015 de 11 de marzo de 2015.
Nota ANH 2441 DAF UAD 0660/2015 de 19 de marzo de 2015.
Nota MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/N° 0723/2015 de 05 de mayo de 2015.
Nota DAF UAD 1172/2015 de 06 de mayo de 2015.
Informe Técnico DPDI – UDI 0020/2015 de 08 de mayo de 2015.
Informe Legal DJ 0403/2015 de 13 de mayo de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1178 establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como uno de los Sistemas destinados a la ejecución de las actividades programadas por las entidades públicas, cuya aplicación es obligatoria para todas aquellas instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo, consiguentemente, es obligatorio para la actual Agencia Nacional de Hidrocarburos

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 1783 de 30 de diciembre de 2013, modifica los Artículos 19 y 81 e incorpora el inciso j) en el Artículo 42 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 1999 de 14 de mayo de 2014, establece modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) y regula los plazos para la otorgación de documentos necesarios para la firma de contrato.

Que, el Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014 modifica los Artículos 12 y 14 del Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009 y establece regulaciones específicas sobre uso y registro de los vehículos.

Que, la Resolución Ministerial N° 055 de 24 de enero de 2014, aprueba los nuevos Modelos de Documentos Base de Contratación en algunas modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE y Licitación Pública.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 de 04 de febrero de 2013 aprueba el ajuste a la Estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como la desconcentración progresiva de las Unidades Distritales, estableciendo el detalle de áreas y funciones.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2029/2013 de 16 de agosto de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, establece la desconcentración SIGMA y Contrataciones Menores en las Unidades Distritales Cochabamba y Santa Cruz.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0166/2015

La Paz, 26 de mayo de 2015

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014 de 04 de diciembre de 2014, aprueba el Manual de la Calidad de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0042/2015 de 30 de enero de 2015 aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la ANH, en cuanto a la estructura y funciones de diferentes Direcciones y Unidades, entre ellas las Unidades Distritales, específicamente en lo referente a la ampliación del ámbito de acción del área de Administración y Finanzas en las Unidades Distritales de Cochabamba y Santa Cruz.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF UAD 0523/2014 de 15 de diciembre de 2014 recomienda: *"Por lo expuesto, tenemos a bien recomendar a su autoridad instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, efectuar las actividades necesarias para la revisión, ajuste y complementaciones, hasta su aprobación, del "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Ajustado – Gestión 2014", en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento de la Normativa Interna de la ANH".*

Que, a través de nota ANH 1072 DPDI 0026/2015 de 03 de febrero de 2015, se remite al Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el RE-SABS de la ANH para una nueva compatibilización, tomando en cuenta que se realizaron ajustes de fondo y forma a su contenido.

Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0319/2015 de 26 de febrero de 2015, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas recomienda de manera general ajustar todos los procesos de contratación desarrollados, señalando en la parte correspondiente al Responsable, únicamente a los participantes del proceso de contratación regulados y establecidos en los artículos 32 al 39 del Decreto Supremo N° 0181.

Que, el Informe Legal DJ 0174/2015 de 11 de marzo de 2015 concluye: *"En atención a lo anteriormente manifestado, considerando que la ANH ha modificado su estructura organizacional y que la implementación del RE-SABS en la institución ha dado como resultado la necesidad de ser actualizado y mejorado, se infiere que las modificaciones propuestas al Reglamento Específico del SABS de esta institución se ajustan al marco normativo vigente"*, recomendando la remisión del RE-SABS actualizado al MEFP, con todos sus antecedentes para su consideración y compatibilización.

Que, a través de nota ANH 2441 DAF UAD 0660/2015 de 19 de marzo de 2015, se solicita al Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruir a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, se proceda a la revisión y pronunciamiento en cuanto a la compatibilización del RE-SABS de la ANH con los cambios y modificaciones efectuadas.

Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0723/2015 de 05 de mayo de 2015, el Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establece que el Reglamento Específico de la ANH es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, debiendo ser aprobado el Reglamento Específico del SABS mediante Resolución expresa y remitir una copia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Que, a través de nota DAF UAD 1172/2015 de 06 de mayo de 2015, se solicita al Director de Planificación y Desarrollo Institucional realice los procesos administrativos para la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios a través de Resolución Administrativa.

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0020/2015 de 08 de mayo de 2015 concluye: *"Por lo expuesto, se concluye que el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la reglamentación interna de la ANH".*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0166/2015

La Paz, 26 de mayo de 2015

Que, el Informe Legal DJ 0403/2015 de 13 de mayo de 2015, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0020/2015 de 08 de mayo de 2015 y demás antecedentes, la aprobación del nuevo "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH", no contraviene al ordenamiento jurídico vigente". Asimismo, recomienda: "Emitir la Resolución Administrativa correspondiente, considerando que los procesos de contratación en ejecución, deben ser finalizados en base a lo dispuesto en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado con Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 de 16 de agosto de 2013".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH" (RE-SABS) en sus cuatro (4) capítulos y treinta y tres (33) artículos, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, y entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Los Procesos de Contratación iniciados de manera previa al 01 de junio de 2015, deberán ser concluidos en base a lo dispuesto en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 de 16 de agosto de 2013.

TERCERO.- Derogar la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 de 16 de agosto de 2013.

CUARTO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del Reglamento aprobado a través de la presente Resolución Administrativa, y a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a través de la Unidad de Administración (UAD) su implementación.

QUINTO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, remitir una copia de la presente Resolución Administrativa de aprobación, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para su correspondiente registro y archivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



INGENIERO JURÍDICO
V.P.D.P.J.
Pardo Ch.
N.H.

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

